

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2852 /
APRUEBA TERMINO ANTICIPADO DE
CONTRATOS QUE SE SEÑALAN.
REQUINOA, 05 de octubre de 2012

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 03.06.2012 que autorizó la regularización del contrato de prestación de servicios establecidos entre la SRTA. ROCIO FERNANDA PAVEZ VALENZUELA, profesora de educación física, Cédula de Identidad N° 16.494.443-0, domiciliado en las Mercedes s/n, Comuna de Requínoa y la I. Municipalidad de Requínoa, cuya duración entre el 01.07.2012 y el 30.11.2012, desarrollando sus servicios hasta el 30 de agosto realizando clases de Gimnasia Rítmica en distintas Escuelas Municipales de nuestra comuna, por un monto mensual de \$ 180.000 impuesto incluido.

El memo N° 3929 del 03.10.2012 que solicita regularizar término de contrato en forma anticipada de la SRTA. ROCIO FERNANDA PAVEZ VALENZUELA a partir del 1° de septiembre de 2012, por haber presentado su renuncia voluntaria.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2012.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

REGULARIZASE TERMINO de contrato de a partir del 01.09.2012 por prestación de servicios como monitora de gimnasia rítmica establecido entre la SRTA. ROCIO FERNANDA PAVEZ VALENZUELA, profesora de educación física, Cédula de Identidad N° 16.494.443-0, domiciliado en las Mercedes s/n, Comuna de Requínoa y la I. Municipalidad de Requínoa, cuya duración entre el 01.07.2012 y el 30.11.2012, desarrollando sus servicios hasta el 30.08.2012, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 03.06.2012.

DEJESE ESTABLECIDO, que la causa de término anticipado en virtud del artículo décimotercero del contrato de la Srta. Pavez por la causa "Renuncia voluntaria de la contratada", del artículo señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG / MAVS / PCS / MZS / mzs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)